

A. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ÁREA 7: NANODIAGNÓSTICO

A.1.- Ayudas para el fortalecimiento de grupos del área 7, Nanodiagnóstico

A.1.1. OBJETO DE LA AYUDA

Esta ayuda tiene por finalidad apoyar el desarrollo de líneas de investigación del ÁREA 7, Nanodiagnóstico, llevadas a cabo por investigadores/as dicha área que demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

A.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.El/la investigador/a principal, debe ser miembro de un grupo del área 7 y tener vinculación con alguna de las instituciones que conforman IBIMA-Plataforma BIONAND en el momento de la solicitud.

2.Sólo se podrá presentar una solicitud por cada grupo del área 7 de IBIMA-Plataforma BIONAND.

3.Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.

A.1.3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiará 1 ayuda con un importe máximo de 7.500 €, la cual tendrá como periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025.

A.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán presentarse antes de las **15.00h el 9 de junio de 2025**, enviando un mail a la dirección gestion.convocatorias@fimabis.org incluyendo la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado
2. Expresión de interés (según modelo)

A.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La evaluación de los proyectos presentados se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

Calidad científica de la actividad de investigación a desarrollar y establecimiento de pruebas de concepto.

Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por investigadores/as emergentes de grupos del área 7.

La figura de “investigador/a emergente” se justificará bien por el reconocimiento por parte del Instituto de Investigación o bien por el liderazgo en al menos 2 publicaciones o proyectos de investigación.

Serán prioritarios aquellos proyectos en los que los que participen investigadores de al menos dos áreas científicas de IBIMA-Plataforma BIONAND.

A.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Justificante de los gastos realizados durante el periodo de ejecución del proyecto. Serán financiables los gastos de material fungible, equipamiento y servicios.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de 9 meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Esta memoria necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la solicitud, que deberán incluir resultados mensurables.